

GACETA DISTRITAL



No. 500 • Febrero 23 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0068 DE 2018 (22 de febrero de 2018)..... 3
POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE EL HORARIO DE COMPENSACIÓN Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0068 DE 2018
(22 de febrero de 2018)**POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, SE ESTABLECE EL HORARIO DE COMPENSACIÓN Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 70, 314 y 315 de la Carta Política, artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Ley 706 de 2001, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde... *"Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."*

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece lo siguiente respecto a la jornada laboral: *"La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales (...)Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"*.

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 menciona. **"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que el periodo de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la administración central distrital deben prestar el servicio corresponde a nueve (09) horas de lunes a jueves y de ocho (08) horas el día viernes.

Que en todo el territorio colombiano durante la Semana Santa se experimenta una especial actividad cultural de arraigo popular, por la conmemoración anual cristiana de la pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret.

Que con el objeto de permitir que los servidores públicos del distrito de Barranquilla y sus familias participen de las distintas actividades de la Semana Santa, se otorgara descanso compensado para Semana Santa.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito de Barranquilla,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Descanso compensado para Semana Santa: Otorgar descanso compensado para la administración central del distrito de Barranquilla los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de marzo de 2018.

Parágrafo: Como consecuencia de este descanso compensando, se suspenderán las actividades laborales y de atención al público en la administración central distrital durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 del mes de marzo de 2018.


ARTÍCULO 2: Compensación: Compensar previamente, las actividades laborales y de atención al público de los días hábiles de Semana Santa, en jornada laboral especial a partir del día 26 de febrero de 2018, en el siguiente horario:

- **De lunes a jueves** de 7:00 am hasta las 6:00 pm.
- **Los días viernes 2, 9, 16 y 23** de marzo de 2018, en el horario comprendido de 7:00 am a 5:00 pm,
- **El día sábado 17 de marzo de 2018** en horario de 8:00 am a 12:00 pm.

ARTICULO 2: Excluir de lo dispuesto en el presente decreto , aquellos servidores distritales que prestan servicios de salud, seguridad y prevención; inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de los corregidores, centro de rehabilitación femenino y masculino y Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, los cuales prestaran sus servicios dentro de las jornadas habituales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los (22) días del mes de Febrero de 2018



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde del D. E. I. P. de Barranquilla



Página en Blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

